ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE GESTIÓN Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) Y MATERNIDAD SEGURA, EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	156	**SOLICITUD DE CDP:**	201
PROCESO No.	158	**CDP No.**	208

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado		X
3.	Análisis del sector		X
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto		X
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	16 DE FEBRERO DE 2024						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	1. Política de infancia y adolescencia 2. Plan de Decenal de Salud Pública					
	Articulación Planes						
	Nacional	COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, Salud para la vida: hacia un sistema garantista, universal; basado en un modelo de salud, predictivo y preventivo.					
	Departamental	ES TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE. Es el tiempo de la salud con dignidad humana y respeto a la vida					
	Sectorial	TAURAMENA NOS UNE.					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto			N/A		
		Pilar			N/A		
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**	X	**NO**		**N.A.**	

	Plan de Desarrollo Municipal		
	Objetivo General: Garantizar el derecho a la salud y promover la estrategia de atención primaria en salud con enfoque en salud familiar en el municipio de Tauramena.		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	Línea Estratégica	2	TAURAMENA NOS UNE CON LA EQUIDAD
	Sector	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
	Programa	1903	Inspección, vigilancia y control
	Subprograma	300	Intersubsectorial salud
	Código de Producto DNP	1903011	Servicio de Inspección vigilancia y control
	Indicador de producto del programa	19030101	Informes de los resultados obtenidos en la vigilancia sanitaria
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	Desarrollo de acciones y competencias en materia de Inspección, Vigilancia en salud pública y Control el SGSSS de Tauramena		
1.3.2 Código BPPIM	2020854100012		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	FORTALECER EL SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DE LOS DESORDENES DE SALUD DE LA POBLACIÓN		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Acciones para fomentar la salud pública en el Municipio de Tauramena		
1.3.6 Actividades del proyecto	Prestación de servicios profesionales		

1. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				**1 ACTIVIDADES DE PYP Y SALUD PÚBLICA**		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CÓDIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.19.1903.0300.2020854100012	DESARROLLO DE ACCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y CONTROL EL SGSSS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PÚBLICA	2.3.2.02.02.009	$4,200,000	91122- Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios educativos, de salud, culturales y otros servicios sociales (excepto los servicios de seguridad social)
				VALOR TOTAL	$21,000,000	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				CINCO (5) MESES	

2. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Informes de los resultados obtenidos en la vigilancia sanitaria	Número	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	4
Resultado	Mantener un Sistema de Vigilancia en Salud Pública y de gestión del conocimiento operando durante el cuatrienio	Número	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO		CONDICIÓN			TOTAL	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 - 5 AÑOS (PRIMERA INFANCIA	1,290	1,313	1,702	901	139	59	0	13	269	0	2,214	DANE 2024
6 -12 AÑOS (INFANCIA)	1,651	1,945	2,232	1,119	192	101	0	67	503	0	3,273	DANE 2024
13 -17 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1,147	1,251	1,548	840	148	63	0	50	483	0	2,429	DANE 2024
18 - 26 AÑOS (JUVENTUD)	1977	2,143	2,575	1,590	282	96	0	80	922	0	4,813	DANE 2024
27 59 AÑOS (ADULTO)	6,041	5,658	7,841	3,981	607	176	0	212	1815	0	10,971	DANE 2024
60 AÑOS EN ADELANTE (ADULTO MAYOR)	1,248	1,127	1,381	1,081	95	29	0	226	368	0	2,020	DANE 2024
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	13,359	13,354	9,512	17,279							26,791	DANE 2024

3.3.- Población Atendida	26.791	No. de personas
3.4.- Relación costo beneficio	$783,84	Costo promedio por persona

3. ANÁLISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

La administración municipal tiene como objetivo principal garantizar la adecuada prestación de los servicios sociales específicamente de salud, para mejorar la calidad de vida de la población, a través de la ejecución de proyectos de inversión social que permitan mejorar su bienestar.

Estas competencias se encuentran consagradas en la Constitución Política, la Ley 9ª de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 691 de 2001, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1151 de 2007, Ley 1438 de 2011 de las cuales se deriva que el municipio de Tauramena tiene la función de proveer de manera integral, las acciones de salud individuales y colectivas con la participación responsable de todos los sectores de la sociedad, que mejoren las condiciones de salud de la población Tauramenera.

La Ley 715 de 2001, especialmente el artículo 44, según el cual corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción.

Decreto 780 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

El Artículo 2.8.8.1.1.10 del Decreto 780 de 2016, Funciones de las Direcciones municipales de Salud. Las direcciones municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública:

a. Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan;
b. Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría;
c. Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social;
d. Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social;
e. Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias;
f. Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública;
g. Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia;
h. Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción;
i. Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos de las normas vigentes, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de las áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

Así mismo la Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección, por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.

Resolución 1841 de 2013, por el cual se adopta el plan decenal de salud pública 2012 - 2021. Adóptese el Plan

Decenal de Salud Pública 2012-2021, contenido en el Anexo Técnico que forma parte integral de la presente resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, como del Sistema de Protección Social, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

Resolución No. 3280 del 02 de agosto de 2018, Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Resolución 1238 de Julio 21 de 2022; por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.

El Gobierno Nacional, entre otras medidas, adoptó el Plan Nacional de Vacunación definido por el Decreto 109 de 2021, modificado a su vez por los Decretos 404, 466, 630 y 744 de 2021 y 416 de 2022, en el cual fue necesario priorizar la inmunización acorde a las fases allí definidas, donde refiere las responsabilidades de las entidades territoriales departamentales y distritales y en sus numerales 20.5 establece que deben gestionar las acciones intersectoriales para la articulación de estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y en el 20.6 dispone que les corresponde definir las estrategias y tácticas de vacunación y el proceso de micro planificación para el logro de la meta establecida a los municipios, localidades o áreas de su jurisdicción.

Resolución 1140 (1 julio 2022) del Ministerio de Salud Y protección social, Por la cual se adoptan nuevos lineamientos para la aplicación de las vacunas contra la COVID-19, que, para la ejecución del Plan Nacional de Vacunación este Ministerio expidió la Resolución 197 de 2021, por medio de la cual se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra la COVID-19, la cual se ha actualizado a través de las Resoluciones 430 y 1151 de 2021, esta última modificada por las Resoluciones 1866, 1887 de 2021, 092, 419, 661 y 762 de 2022, conforme a la evolución de la pandemia y la evidencia científica sobre la vacuna.

Resolución 1141 de 2022, metodología para establecer la reserva estratégica de vacunas contra el COVID-19 y asegurar la disponibilidad de biológico.

En Colombia los indicadores antropométricos peso para la talla (P/T) y talla para la edad (T/E) se interpretan según los puntos de corte definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS- reglamentados por la resolución 2465 de 2016, donde se estipula el diagnóstico de u bajo peso al nacer y una desnutrición aguda en menor de 5 años.

La Resolución 2350 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones.

El Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública; compilado en el Decreto 780 de 2016; por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Resolución 1035 de 2022 *"Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo ROM y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera"*

Capítulo 7. Responsabilidades de los Actores del Sector Salud en el PDSP 2022-2031...*De los municipios categoría 4, 5, y 6...*

En concordancia con las competencias establecidas en las normas legales, corresponde a los municipios de las categorías 4, 5 y 6 asumir les siguientes responsabilidades frente al Plan Decenal de Salud Pública 2022-

2031:...**25. Realizar la gestión interinstitucional, transectorial y comunitaria para la implementación y desarrollo de las acciones de vigilanciá en Salud Pública, y garantizar el flujo continuo de información de interés para el Sistema, en su jurisdicción conforme con sus competencias.**

Para el sector salud, el programa de gobierno "Un Gobierno con experiencia" contempla desarrollar acciones integrales de promoción de la salud y prevención del riesgo en salud, mejorar los sistemas de información en salud, la gobernanza y gobernabilidad, optimizar el sistema de vigilancia en salud pública y las acciones de interés en salud pública según necesidades demográficas y perfil epidemiológico, entre otros.

En este contexto, el municipio de Tauramena; atendiendo las competencias asignadas, formuló su plan de desarrollo Municipal Tauramena nos Une, el cual desde el sector salud e inclusión social, desarrolló su plan territorial de salud, tomando como base la referencia del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 cuyos objetivos se plantearon en el siguiente orden 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable; el cual se desarrolla a través de 8 dimensiones prioritarias y 2 transversales; las que se identifican como:

Dimensión Salud Ambiental, Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional, Dimensión Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos, Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Dimensión Salud Pública en Emergencias y Desastres, Dimensión Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles, Dimensión Salud y Ámbito Laboral, Dimensión gestión diferencial de las poblaciones vulnerables, Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud

El Municipio de Tauramena; de conformidad a las metas establecidas para la gestión y vigilancia de la salud pública, formuló y aprobó el proyecto de inversión denominado "DESARROLLO DE ACCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y CONTROL EL SGSSS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA" Código BPPIM 2020854100012; en cual se ha identificado dentro del estudio de necesidades: la Capacidad de atención a la población en salud pública, a través de acciones de fortalecimiento, principalmente en gestión, la inspección, vigilancia y control.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

El Aumento de índices de morbilidad y mortalidad en la población del municipio de Tauramena, se debe manejar con la promoción y prevención en alimentación saludable y con un seguimiento continuo de valoración antropométrico mediante controles de primeras de infancia y nutrición velándose por los servicios de salud integrales, por tal motivo se hace necesario un profesional que se encargue del respectivo cumplimiento por parte de las UPGD del municipio, con el fin de evitar mortalidades por este evento, lo que se evidencia casos detectados y tratado a tiempo según estadística presentadas desde diciembre del 2023 reportadas al sistema de información de SIVIGILA en los eventos del objeto contractual, con10 casos de bajo peso al nacer y 16 casos notificados de desnutrición aguda en menor de 5 años.

En cuanto, a maternidad segura tuvo un aumento significativo del 5% en los casos de morbilidad materna extrema por los riesgos de las gestantes y la no adherencia a controles prenatales, reportando dieciocho (18) casos, con 3 casos relacionados con mortalidad perinatal y neonatal tardía, aunque este evento en notificación si ha disminuido un 25% para el año 2023 se notificaron (4) caso; en el evento de defectos congénitos (2) dos casos presentados y en el evento de mortalidad materna no se presentaron, ya que se han cumplido con los protocolos de la guía de atención clínica. Por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud se continúa monitorizando mediante plataforma para el reporte de los casos de mortalidad materna basada en la web. Se hace referencia a los cambios que presentan anualmente los lineamientos de vigilancia en salud pública, los lineamientos del programa ampliado de inmunizaciones y algunos protocolos de vigilancia para el año 2024.

En el programa ampliado de inmunizaciones o línea de inmunoprevenibles, con la vacunación contra COVID-19 se hace necesario el reporte mensual de las IPS del Municipio hacia Secretaria de Salud Departamental como insumo para el cobro a la plataforma el SISPR-O. El esquema regular siempre tiene una gran importancia para recursos del

10% de SGP para el municipio si no se tiene un cumplimiento de la cobertura útil del 95% de sus biológicos trazadores, generando estrategias y seguimientos por pare de vigilancia en salud pública al programa de vacunación de las Ips vacunadoras.

Se ha observado que las características sociodemográficas de la población donde se presenta la mayor incidencia de enfermedades inmunoprevenibles tienen un bajo nivel educativo, déficit en el autocuidado y pobre participación en estrategias de movilización social, cambio comportamental y la llegada de población migrante al Municipio afecta los indicadores morbimortalidad de cada evento.

Según el **Informe Epidemiológico De Eventos De Interés En Salud Pública, Casanare-Colombia, 2022,** del 05 de mayo de 2023, se observa que el comportamiento de los eventos con mayor relevancia son los siguientes:

EVENTO	2022	Proporción (%) CON RESPECTO AL DEPARTAMENTO	Proporción (%) RESPECTO A LOS EVENTOS MUNICIPALES
Morbilidad materna extrema	14	4,6	1.5%
Desnutrición aguda en menores de 5 años	10	2,5	1.1%
Bajo peso al nacer	9	6,3	1.0%
DEFECTOS CONGÉNITOS	2	3,0	0.2%
MORTALIDAD PERINATAL Y NEONATAL TARDÍA	4	4,5	0.4%

La administración municipal debe realizar acciones de prevención y mitigación a través de la gestión y vigilancia en salud pública, que cubran las enfermedades trasmisibles y riesgo ambiental del Plan Decenal de Salud Pública y los lineamientos del Instituto Nacional de Salud; que para este caso corresponden a las dimensiones de seguridad alimentaria y nutricional, inmunoprevenibles o programa ampliado de inmunizaciones (PAI) y maternidad segura,

Estas acciones de vigilancia en salud pública contribuyen a generar la información necesaria para la construcción de los indicadores de morbilidad y mortalidad en la población general del municipio y a evaluar el impacto de las intervenciones realizadas para mitigar y controlar los riesgos.

4.1.3. Justificación:

El municipio de Tauramena posee unas condiciones eco epidemiológicas, que favorecen la presencia de ciertas enfermedades de interés en salud pública que requieren el análisis en tiempo real del comportamiento de los mismos en el ámbito territorial es necesario que la operación del sistema y subsistemas de vigilancia en salud pública sean continuos y eficientes, favoreciendo la toma de decisiones para la prevención, mitigación y control de los factores de riesgo que afectan a individuos y colectivos.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollarse en el sistema de vigilancia en salud pública en la líneas de seguridad alimentaria y nutricional con seguimiento de las acciones en salud pública y estrategias de acción intersectorial e interinstitucional, para contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional, se requiere adelantar acciones de vigilancia nutricional, con el fin de ayudar a orientar y evaluar las políticas e intervenciones que permitan mejorar el nivel de bienestar, salud y desarrollo, que ataca a la población más vulnerable, menores de 5 años, con seguimiento y verificación de cumplimiento de los tratamientos necesarios para el aumento de peso en los ciclos de vida correspondientes de los casos notificados de bajo peso al nacer y desnutrición aguda menor de 5 años, con el objetivo de evitar mortalidades en el Municipio.

En cuanto a maternidad segura se debe evaluar los mecanismos de respuesta inmediata y la orientación de acciones para mejorar la calidad de atención obstétrica en busca de la disminución de la morbilidad, las discapacidades y la mortalidad materna y perinatal, con el cumplimiento de las guías de atención clínicas, el

manejo de la ruta materno perinatal por parte de cada EAPB e IPS que tiene el municipio y la adherencia en los controles prenatales, con el objetivo de mitigar riesgos en salud del binomio madre e hijo y afectación de los indicadores promoción y prevención del Municipio.

La administración municipal debe ejercer acciones inmediatas de prevención y mitigación a través del trabajo interinstitucional, que cubran las enfermedades transmisibles y riesgo ambiental del Plan Decenal de Salud Pública y los lineamientos del Instituto Nacional de Salud, que para este caso señalado son las dimensiones seguridad alimentaria y nutricional, inmunoprevenibles o programa ampliado de inmunizaciones (PAI) Y maternidad segura; con lo que se busca disminuir los factores que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población. En este sentido, la vigilancia contribuye a mantener las coberturas óptimas con un 95% en todos los biológicos que hacen parte del esquema nacional, en las poblaciones objeto del programa, mediante la implementación de la estrategia de vacunación sin barreras que disminuya las oportunidades perdidas y garantice el acceso a la vacunación y la necesidad de Implementar el Sistema de Información Nominal del PAI.

La incidencia en los eventos inmunoprevenibles se ha disminuido, pero el programa ampliado de inmunización tiene un nuevo esquema vacunación contra COVID-19, convirtiéndose en un reto para el cumplimiento de las coberturas con esquemas completos (dos dosis y un refuerzo) y para la inmunización de los niños a partir de los 3 años en adelante, siendo una herramienta para la incidencia de casos de COVID-19 en nuestro municipio. Por otro lado, se continua con la necesidad de los menores de 6 años cumplan con sus esquemas regulares de vacunación y el cumplimiento de las coberturas del municipio para prevenir enfermedades y mortalidades en esta población mediante planes de acción anuales, en cada jornada de vacunación, reportes diarios de vacunación contra covid-19, y estrategias que busquen el aumento de coberturas de vacunación del municipio.

El municipio de Tauramena cuenta con un sistema de información en salud del municipio, por tanto se debe dar continuidad y cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y el instituto nacional de salud en los cuales se establecen acciones de gestión de la información según la resolución 518 de 2015, manteniendo monitoreado la prevención, atención y control de los eventos de interés en salud pública, la notificación, seguimiento y análisis de caso, como insumo para determinar el comportamiento de dichos eventos y los cual posibilita la toma oportuna y adecuada de decisiones.

De igual manera se deben adelantar las búsquedas activas institucionales y la verificación de la concordancia con el aplicativo RUAF, favoreciendo la identificación e intervención de los casos que no fueron notificados al sistema de vigilancia en salud pública, siendo necesario el apoyo técnico y la capacitación en el funcionamiento de los aplicativos a los responsables de la vigilancia epidemiológica de la unidades primarias generadoras de datos – UPGD y Unidades informadoras, al igual que la actualización a todas las líneas de salud pública con miras a alimentar el observatorio de salud pública ubicado en la alcaldía municipal.

Estas acciones de operación de los sistemas de información en salud y en particular en salud pública, contribuyen a la construcción de los indicadores de morbilidad y mortalidad en la población general del municipio y a evaluar el impacto de las intervenciones realizadas para mitigar y controlar los riesgos.

En la actualidad la Secretaria de Desarrollo social como despacho responsable de la gestión de la Salud Publica del Municipio de Tauramena Casanare; entre lo que se encuentra entre otras, realizar la inspección, vigilancia y control; estas actividades se realizan de conformidad con los lineamientos del Instituto Nacional de Salud; observando cada una de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública, plan territorial de salud y metas del plan de desarrollo Municipal vigente. Estas acciones de vigilancia en salud pública, permiten monitorizar el comportamiento de los eventos de interés en salud publica atendiendo las competencias establecidas en la ley 715 y reglamentadas en especial el Decreto 3518 de 2006 y contribuyen a generar la información necesaria para la construcción de los indicadores de morbilidad y mortalidad en la población general del municipio y a evaluar el impacto de las intervenciones realizadas para mitigar y controlar los riesgos y valorar el alcance logrado programáticamente en los proyectos de inversión del sector Salud y protección social, aportando al resultado Mantener un Sistema de Vigilancia en Salud Pública y de gestión del conocimiento operando durante el cuatrienio y

el producto de 4 Informes de los resultados obtenidos en la vigilancia sanitaria; durante la vigencia del plan de desarrollo vigente hasta 31 de mayo de 2024.

En este sentido, teniendo en cuenta que la financiación de estas actividades se hace con cargo a los recursos de inversión destinados al sector salud; cuyas metas están determinadas en el Plan de Desarrollo Municipal; que para este caso en particular se desarrollan dentro de la vigencia 2024, en el marco de las actividades del proyecto de inversión "DESARROLLO DE ACCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y CONTROL EL SGSSS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA" permitirá conforme a la autonomía del contratista para llevar a cabo las actividades dentro del proyecto que corresponden a la programación de acciones y metas establecidas en el proyecto de inversión para la vigencia 2024.

Así las cosas, se hace necesario contratar un profesional de la salud en enfermería con experiencia en vigilancia en salud pública para apoyar las acciones de la dimensión seguridad alimentaria y nutricional; enfermedades inmunoprevenibles (programa ampliado de inmunizaciones - PAI) Y maternidad segura.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Garantizar que el 100% de la ejecución de las acciones de gestión de la salud y vigilancia en salud pública relacionadas con la morbilidad y mortalidad; vigilar, inspeccionar y controlar los eventos de las dimensiones de seguridad alimentaria y nutricional, inmunoprevenibles o programa ampliado de inmunizaciones (PAI) y maternidad segura cumplan con los indicadores y metas establecidas en el Plan de desarrollo y los proyectos y programas formulados.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	Garantizar el cumplimiento de las acciones de gestión y vigilancia en salud pública a través de la dimensión seguridad alimentaria y nutricional; enfermedades inmunoprevenibles (programa ampliado de inmunizaciones - PAI) y maternidad segura, en los eventos relacionados con la morbilidad y mortalidad en el municipio de Tauramena.
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

1. Es la única alternativa analizada; teniendo en cuenta que la contratación requiere prestar servicios profesionales para desarrollar acciones de gestión y vigilancia en salud pública a través de las dimensiones de seguridad alimentaria y nutricional, inmunoprevenibles (programa ampliado de inmunizaciones - PAI) y maternidad segura en los eventos relacionados con la morbilidad y mortalidad en el municipio de Tauramena, dando cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de desarrollo municipal.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Realizar acciones de gestión en salud pública y vigilancia en salud pública a través de la dimensión seguridad alimentaria y nutricional; enfermedades inmunoprevenibles (programa ampliado de inmunizaciones - PAI) y maternidad segura, en los eventos relacionados con la morbilidad y mortalidad en el municipio de Tauramena desarrollando las siguientes actividades: asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades al personal médico asistencial de las Unidades Primarias Generadoras de Datos - UPGD en lo relacionado con los eventos de morbilidad y mortalidad de seguridad alimentaria y nutricional, inmunoprevenibles (programa ampliado de inmunizaciones - PAI) y maternidad segura, apoyar el desarrollo de intervenciones epidemiológicas y la elaboración de los respectivos informes de casos de los eventos de interés en salud pública de las líneas de seguridad alimentaria y nutricional, inmunoprevenibles (programa ampliado de inmunizaciones - PAI) y maternidad segura, Realizar las búsquedas activas institucionales y búsquedas activas comunitarias de los eventos de interés en salud pública, relacionados con las dimensiones de seguridad alimentaria y nutricional, inmunoprevenibles (programa ampliado de inmunizaciones - PAI) y maternidad segura, de acuerdo con los protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y Ministerio de salud y protección social; entre otras que contribuyan a las metas e

indicadores del Plan de Desarrollo Municipal

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La financiación del objeto a contratar se hace basada en la Ley 617 de 2000, articulo 3, donde establece que el municipio debe financiar al menos parcialmente la inversión pública autónoma de los mismos, Igualmente contara con recursos de SGP SALUD PUBLICA; Según lo establecido en la ley 715.

FUNDAMENTOS LEGALES.
Ley 80 de octubre (28) de 1993.
Articulo 3 Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.
El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto Reglamentario N° 1082 del 26 de mayo de 2015.
Ley 1474 de 2011.
Ley 715 de 2001
Ley 100 de 1993
Ley 1751 de 2015, por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud
Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector salud y protección social.
Decreto 3518 de 2006 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública"-SIVIGILA
Resolución 1841 de 2013, por la cual se establece el "Plan Decenal de Salud Pública Nacional 2012 — 2021"
Resolución 1536 de 2015, por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el porceso de plaenació integral para la salud
Resolución 555 de 2023; por medio del cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado.
Circular conjunta externa 0031 de 2018 MSPS-INS: Intensificación de las acciones para la prevención, atención y el control de la Infección Respiratoria Aguda IRA
Ley 599 del 24 de julio de 2000 que establece las implicaciones legales contenidas en el Artículo 368 sobre violación de medidas sanitarias y Artículo 369 que habla acerca de la propagación de las epidemias.

El Gobierno Nacional, entre otras medidas, adoptó el Plan Nacional de Vacunación definido por el Decreto 109 de 2021, modificado a su vez por los Decretos 404, 466, 630 y 744 de 2021 y 416 de 2022, en el cual fue necesario priorizar la inmunización acorde a las fases allí definidas, donde refiere las responsabilidades de las entidades territoriales departamentales y distritales y en sus numerales 20.5 establece que deben gestionar las acciones intersectoriales para la articulación de estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y en el 20.6 dispone que les corresponde definir las estrategias y tácticas de vacunación y el proceso de micro planificación para el logro de la meta establecida a los municipios, localidades o áreas de su jurisdicción.

Resolución 1140 (1 julio 2022) del Ministerio de Salud Y protección social, Por la cual se adoptan nuevos lineamientos para la aplicación de las vacunas contra la COVID-19, que, para la ejecución del Plan Nacional de Vacunación este Ministerio expidió la Resolución 197 de 2021, por medio de la cual se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra la COVID-19, la cual se ha actualizado a través de las Resoluciones 430 y 1151 de 2021, esta última modificada por las Resoluciones 1866, 1887 de 2021, 092, 419, 661 y 762 de 2022, conforme a la evolución de la pandemia y la evidencia científica sobre la vacuna.

Resolución 1141 de 2022, metodología para establecer la reserva estratégica de vacunas contra el COVID-19 y asegurar la disponibilidad de biológico.

Resolución 2465 de 2016, donde se estipula el diagnóstico de u bajo peso al nacer y una desnutrición aguda en menor de 5 años, según los puntos de corte definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS-

Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 2350 de 2020, por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1035 de 2022 *"Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo ROM y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera"*
Capítulo 7. Responsabilidades de los Actores del Sector Salud en el PDSP 2022-2031...*De los municipios categoría 4, 5, y 6...*

4. Componente técnico

5.1 (ANÁLISIS DEL SECTOR)

5.1.1 Análisis Comercial
Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona natural, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

5.1.2 Análisis Financiero
El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Circular N° 002 del 11 enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal donde se establece la categoría, requisitos y el valor a devengar por la persona natural a contratar.

5.1.3 Perspectiva organizacional
En la actualidad la Alcaldía municipal de Tauramena tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la Secretaria de Desarrollo Social.

5.1.4 Perspectiva técnica

Prestación de servicios profesionales para apoyar las acciones de gestión de la salud y vigilancia en salud pública de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de salud para la Secretaria de Desarrollo Social en el municipio de Tauramena.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

En virtud de lo anterior, el contratista deberá cumplir de manera cabal las actividades que se mencionan a continuación:

1. Realizar asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades al personal médico asistencial, revisión de la calidad del dato en la información reportada y su concordancia en los sistemas de información de los EISP correspondientes a las dimensiones de seguridad alimentaria y nutricional; vida saludable y enfermedades transmisibles, componente enfermedades inmunoprevenibles y maternidad segura, de acuerdo a lineamientos vigentes del Instituto Nacional de Salud y la Secretaria de Salud Departamental en las Unidades Primarias

Generadoras de Datos – UPGD registradas en el municipio de Tauramena.

Evidencias: Oficios de convocatoria, listados, archivo fotográfico, actas de reunión, formatos diligenciados de evaluación previos y posteriores a las capacitaciones, actas de calidad del dato, actas de revisión información en RUAF.

2. Realizar las intervenciones epidemiológicas, (Ejemplo: Investigación Epidemiológica de Campo IEC, Búsqueda Activa Comunitaria – BAC, Búsqueda Activa Institucional o similares, con la elaboración de los respectivos informes de casos de los eventos de interés en salud pública de las dimensiones de seguridad alimentaria y nutricional; vida saludable y enfermedades transmisibles, componente enfermedades inmunoprevenibles y maternidad segura, según reporte de los sistemas de vigilancia o rumores epidemiológicos según los lineamientos vigentes del Instituto Nacional de Salud.

Evidencias: Actas o formatos diligenciados de IEC, BAC o BAI, informes de reporte, asistencia a reuniones de reporte de información.

3. Realizar acciones para mantener y mejorar la calidad de información y la toma de decisiones desde la vigilancia en salud para el municipio de Tauramena. Por ejemplo: Reuniones de unidades de análisis para la revisión de EISP de manera semanal, Comités de vigilancia epidemiológica virtuales o presenciales); y la correspondiente publicación de boletines epidemiológicos según cronograma establecido desde la oficina de salud, de la situación epidemiológica actualizada en las dimensiones definidas en el objeto contractual, siguiendo lineamientos del INS y secretaría de salud departamental.

Evidencia: Actas de unidades de análisis, boletines epidemiológicos publicados, evidencia de asistencia técnica, listados de asistencia, instrumento de unidad de análisis (formato Excel).

4. Realizar acciones de coordinación intersectorial e implementación de las políticas, planes o programas de las dimensiones de seguridad alimentaria y nutricional; vida saludable y enfermedades transmisibles, componente enfermedades inmunoprevenibles y maternidad segura, según las competencias establecidas para el municipio de Tauramena.

Evidencia: actas de reunión con evidencia de la coordinación intersectorial e implementación de acciones, evidencia de cumplimiento a planes de acción, contingencia o mejora, según sea el caso, participación en asistencias técnicas para cumplimiento de los objetivos programáticos, etc.

5. Realizar articulación con el operador del plan de intervenciones colectivas en las actividades a desarrollar que sean de interés de las dimensiones de seguridad alimentaria y nutricional; vida saludable y enfermedades transmisibles, componente enfermedades inmunoprevenibles y maternidad segura.

Evidencia: comunicaciones, archivo fotográfico, listados de asistencia, actas de reunión.

6. Realizar acciones de control de los brotes de enfermedades de interés en salud pública en el municipio, en el momento que sea requerido o ser el equipo de respuesta en caso de presentarse brote de alguna enfermedad de algún EISP que requiera acciones inmediatas.

Evidencia: Formatos y/o instrumentos de recolección de información.

7. Hacer entrega periódica de los informes solicitados a de las dimensiones de seguridad alimentaria y nutricional; vida saludable y enfermedades transmisibles, componente enfermedades inmunoprevenibles y maternidad segura, en las fechas establecidas ya sea solicitud de dependencias internas del municipio o por

los entes de control al ente territorial.

Evidencias: Informes de indicadores de EISP, informes de cumplimiento de avance en metas de producto y resultado, pantallazos de reportes internos realizados y similares.

8. Realizar, asistir o participar en representación del municipio, según sea el caso a Comité del programa ampliado de inmunizaciones (PAI), mesa de infancia y adolescencia, mesa de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio realizando verificación del cumplimiento de las acciones según los lineamientos por los entes correspondientes.

Evidencias: Archivo fotográfico, listados de asistencia, actas de reunión, pantallazos de reuniones a través de plataformas virtuales, presentación Power point.

9. Asistir en representación del municipio a las reuniones que se convoquen para tratar temas relacionados con el objeto contractual.

Evidencia: Actas de reunión, listados de asistencia, archivo fotográfico, pantallazos de reuniones a través de plataformas virtuales.

10. Hacer entrega de Informe de avance de gestión o de cumplimiento de metas conforme del plan de Desarrollo vigente, en el evento que sea requerido por el supervisor del contrato

Evidencias: Formatos o pantallazo compartido a través de servidor interno del municipio.

11. Hacer entrega mensual del informe de actividades en medio físico y magnético al supervisor del contrato, los cuales serán requisito para los pagos de las actas parciales, junto con las actas y demás soportes requeridos para realizar dichos pagos.

Evidencias: Informe mensual de actividades y los anexos respectivos.

12. Hacer entrega de informe final: Se presentará al finalizar el contrato, donde se dará cuenta de todas las actividades ejecutadas, con los anexos que sean del caso e incluyendo las conclusiones y recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta los objetivos y alcances señalados en el contrato.

13. Las demás que se le sean designadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto contractual.

No.	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE GESTIÓN Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) Y MATERNIDAD SEGURA, EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	85101705	ADMINISTRACION DE SALUD PUBLICA

b) Actividades generales a desarrollar:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obligará a lo siguiente:

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado.
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga la Supervisión del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato.
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas.
12. Medidas de autoproteccion: El contratista se obliga a implementar medidas de autoprotección indicados por la Organización Mundial de la Salud, aplicando los protocolos adoptados por el Ministerio de Salud y la Administración Municipal, así mismo se compromete a atender las recomendaciones que con dicho propósito emitan las autoridades competentes.
13. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ El supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el literal a), ó b) numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA		NO	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución de 2024.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 19 de fecha 24 de noviembre de 2023.
OTRAS:			N/A

5. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 señala:

"Contratación directa. La ***modalidad de selección de contratación directa****, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este

caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En virtud de lo anterior, en el presente caso teniendo en cuenta las actividades a ejecutar y el perfil del contratista, tenemos que el tipo de contrato es de prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de contratación directa.

6. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Análisis motivado de precios unitarios: Se debe indicar el bien o servicio a contratar indicando su valor de acuerdo con el análisis de precios.

ÍTEM	DETALLE	UND	CANT	V/UNIT	VALOR TOTAL
1	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES	MES	5	$4,200,000.00	$21,000,000
	TOTAL				**$21,000,000**

Análisis motivado de precios de mercado:

El Municipio a través de la circular N° 002 del 11 de enero de 2024, "**CRITERIOS PARA SER TENIDOS EN CUENTA PARA ESTABLECER HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACIÓN EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, VIGENCIA 2024***",* estableció los valores a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo en la estimación tanto los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual, según el perfil requerido se determinó lo siguiente:

CATEGORÍA	REQUISITOS	HASTA
6	Título profesional universitario en el área requerida con experiencia profesional superior a 6 meses hasta 12 meses de los cuales debe acreditar como mínimo 6 meses de experiencia relacionada con vigilancia en salud pública de seguridad alimentaria, enfermedades inmunoprevenibles y maternidad segura	**$ 4.200.000**

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X

2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			X

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El Secretario de Despacho deberá verificar la idoneidad y experiencia requerida de la siguiente forma:

-Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Verificación de situación militar (si a ello hubiere lugar)
- Fotocopia del RUT, actividad 8699 Otras actividades de atención de la salud humana
- Certificado y/o afiliación a EPS, Pensión
- Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- Examen pre - ocupacional
- Copia de diploma y acta de grado de la profesión Solicitada en el Perfil.
- Registro de Talento Humano en Salud RETHUS
- Fotocopia de tarjeta profesional (Si a ello hubiere lugar)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (Si a ello hubiere lugar)
- Certificado de vigencia de la profesión (Si a ello hubiere lugar)
-Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos
-Certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE:

Título en enfermería profesional, con experiencia profesional superior a 6 meses de los cuales debe acreditar como mínimo 6 meses de experiencia relacionada con vigilancia en salud pública de seguridad alimentaria, enfermedades inmunoprevenibles y maternidad segura

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Empresas Públicas: Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Empresas Privadas: certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura expedida conforme a la ley y/o certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde certifique la validez del contrato.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Valoración del reisgo	Categoría del riesgo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se incumpla las obligaciones del contrato	Traumatismos en el desarrollo de los procesos administrativos de la Entidad	1	4	5	Riesgo medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¡Cuándo?.
1	Contratista	Ejercer acciones de supervisión y vigilancia conforme a los actos administrativos de delegación y demás mecanismos disponibles	Raro	Mayor	Medio	No	Secretario de despacho.	Acta de inicio	Acta final	Requerimiento de informes de ejecución y seguimiento a cronograma o agenda de trabajo.	Mensual

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el Municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."**

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		**No**	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual no se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN	**Si**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del secretario de desarrollo social, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	El **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previa acta suscrita entre el **CONTRATISTA** y el supervisor; y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	FEBRERO DE 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACIÓN	JULIO DE 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso: Nombre: WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCARCEL Cargo: Secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: LINCE JULIETH RODRIGUEZ ZABALA Cargo: Profesional contratado SDS Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos. JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Banco de Proyectos Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión Jurídica Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: Profesional Contratado OAJ Firma:	Responsable Componente de Planeación Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora Planeación Firma:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE GESTIÓN Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI) Y MATERNIDAD SEGURA, EN LOS EVENTOS RELACIONADOS CON LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.